



DECRETO N° 1619

TEMUCO, 22 NOV 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Yonatan Alexis Alvarado Millaguir Actividades De Clínicas Veterinarias Eirl rut 77.965.968-2, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 11.11.2024, con dirección Avda. Javiera Carrera N°615, comuna de Temuco.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 02.08.2024.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

Rentas Municipales.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Yonatan Alexis Alvarado Millaguir Actividades De Clínicas Veterinarias Eirl rut 77.965.968-2, representada por el Sr. Yonatan Alexis Alvarado Millaguir, run [REDACTED], presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "consulta veterinaria", en la dirección Avda. Javiera Carrera N°615, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Avda. Javiera Carrera N°615, comuna de Temuco.

3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

4.- Que, con fecha 12.11.2024, según acta N°32, la unidad de inspección acude a la dirección Avda. Javiera Carrera N°615, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se entrevistó al solicitante y representante legal Sr. Yonatan Alexis Alvarado Millaguir, run [REDACTED] y se constató que, la propiedad no cumple con los requisitos propios de una casa habitación familiar, por lo que se constata que no viven en el lugar; no existe concordancia entre la actividad solicitada "consulta veterinaria", se constató que se realizarán actividades que son propia de una clínica veterinaria.

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 11.11.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar y la actividad se encuentre catalogada para el tipo de patente microempresa familiar, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: CONSULTA VETERINARIA
Nombre del Solicitante	: YONATAN ALEXIS ALVARADO MILLAGUIR ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS EIRL
Rut	: 77.965.968-2
Dirección Comercial	: AVDA. JAVIERA CARRERA N°615
Rol de Avalúo	: 02737-00010

3024227

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

